

Resolución de 27 de mayo de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se acuerda la apertura de un plazo de consulta previa y presentación de sugerencias en relación con el proyecto de Orden de 2025 por la que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura, en los que se establece la posibilidad que tienen las personas de participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, una vez elaborado el proyecto de Orden, por la que se acuerda la apertura de un plazo de consulta previa y presentación de sugerencias en relación con el proyecto de Orden de 2025 por la que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ACUERDO:

ÚNICO.- La apertura de un período de consulta previa y presentación de sugerencias por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del proyecto de Orden en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas por cualquiera de los medios admitidos por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dgayg.adrpt@juntaex.es

El horario y lugar de exposición del citado proyecto de Orden, a que se refiere este anuncio será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas en las dependencias del Servicio de Producción Agrícola y Ganadera de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, Avda. Luis Ramallo, s/n, de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el proyecto de Orden citado estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana, en la siguiente dirección electrónica: <http://gobiernoabierto.juntaex.es/>

Además, para dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece la posibilidad que tienen los ciudadanos de participar en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de Ley y reglamentos, se pone a disposición de la

Csv:	FDJEXUQB5LCENL4TSBRNWLMPBAA95	Fecha	27/05/2025 10:45:58
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



opinión pública y de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma la información relacionada con los siguientes aspectos:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La condicionalidad reforzada incluye un conjunto de obligaciones con el objetivo de contribuir al desarrollo de una agricultura sostenible, y responder mejor a las expectativas de la sociedad en general, gracias a una mayor coherencia de esta política con los objetivos en materia de medio ambiente, salud pública, fitosanidad y bienestar animal. Para ello, se prevé imponer penalizaciones proporcionadas, eficaces y disuasorias, a las personas beneficiarias de ayudas que no cumplan sus normas.

La condicionalidad social se basa en el cumplimiento de determinadas obligaciones de las normas laborales aplicables y en las condiciones de trabajo y empleo por parte de las personas beneficiarias de ayudas PAC.

La condicionalidad viene regulándose por extensa reglamentación comunitaria y normativa básica de desarrollo estatal y autonómico

b) La necesidad y la oportunidad de la aprobación

Se considera necesaria la aprobación de esta orden, con el fin de de reglamentar las directrices que el FEGA establece para garantizar una aplicación armonizada de la reglamentación comunitaria y de la normativa básica de desarrollo de competencia estatal, sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura

c) Los objetivos de la norma

Establecer, en desarrollo del Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las obligaciones de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas que se relacionan en la Orden

d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

No constan.

En fecha de la firma electrónica

La Secretaria General
Fdo. María Concepción Montero Gómez

Csv:	FDJEXUQB5LCENL4TSBRNWLMPBAA95	Fecha	27/05/2025 10:45:58	
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	

